

Ejecutivo 2018-00267-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **25 ENE 2021**

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **25 ENE 2021**

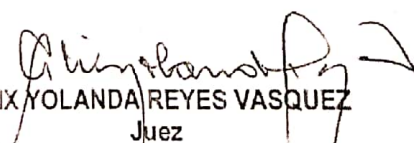
Efectuado un examen al presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía adelantado por RF ENCORE S.A.S., a través de apoderada judicial en contra de DORA MACIAS DE ROMERO, se observa que el mismo se encuentra paralizado, sin que la parte demandante haya adelantado las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación del mandamiento de pago al demandado a través del Curador Ad litem designado el 24 de mayo de 2019; pues pese a que solicita que se le requiera, no acreditó que haya enviado o entregado el oficio a él dirigido, que fue retirado el 13 de septiembre del presente año.

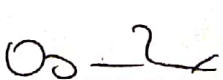
Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO                                                             |
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR                                           |
| ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 004                                                        |
| HOY, <b>26 ENE 2021</b>                                                             |
|  |
| OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA<br>SECRETARIO                                          |